



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Expediente nº: HELP 344/2021

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Transferencia de Créditos y Generación de créditos por mayores Ingresos

Asunto: EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS

Fecha de iniciación: 29/12/2021

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar también transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal que permitirían hacer frente a dichos gastos,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por nuevos y mayores ingresos, así como transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto Y/O que afecten a altas o bajas de crédito de personal en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

TERCERO. Que por la Intervención se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO. Con los informes anteriores, trasládese a la Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Administración Electrónica
eSede Puntos de Atención al Ciudadano

FIRMANTE

RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

ad43c33ef78183da7d9a0447296b021a28e86335

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

NIF/CIE

****081**

FECHA Y HORA

29/12/2021 11:45:41 CET



Ayuntamiento de El Borge
(Málaga)
Nº IREL: 1290304



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ad43c33ef78183da7d9a0447296b021a28e86335

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/elborge>

Hash del documento: 23a08723d3e2362447df4233fc9a5c3922172f485319c85942ef6329786601149de49c96baf1670d19ca64b820eb7b57018f74fa53dcb16f04acaa51aa51553e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290304_2021_0000000000000000000008986020

Órgano: L01290304

Fecha de captura: 29/12/2021 11:01:53

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

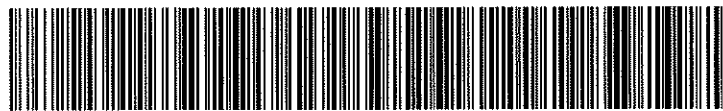
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ad43c33ef78183da7d9a0447296b021a28e86335

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_flrma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Expediente nº: HELP 344/2021

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Transferencia de Créditos y Generación de créditos por mayores Ingresos

Asunto: EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS

Fecha de iniciación: 29/12/2021

Documento firmado por: El Alcalde

MEMORIA DE ALCALDÍA

1. º MODALIDAD

Habiendo advertido errores en el expediente de transferencia de créditos 004/2021 entre aplicaciones de gastos del mismo programa de gastos, o que afectan generación de créditos por mayores ingresos, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias y Generación de Créditos por mayores ingresos en

Aplicaciones de Gastos

TRANSFERENCIAS

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	46100	Transferencias de Diputación PAEM 2021-4ª FASE	115.000,00 €
7	75	75080	Transferencias de Junta de Andalucía: LOTES BIBLIOGRÁFICOS	2.500,00 €
7	75	75004	MUNITIC 2021: PORTAL WEB Y SOFTWARE PARA MÓVIL RECURSOS TURÍSTICOS	9.000,00 €
TOTAL INGRESOS				126.500,00 €

Transferencias y Generación de Créditos por mayores ingresos en

Aplicaciones de Gastos

TRANSFERENCIAS



FIRMANTE

RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

35716419aff20d620213184fdca20f39f6723553

NIF/CIF

***081**

FECHA Y HORA

29/12/2021 16:58:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	13100	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	19100	+2400	21500
450	21000	REPARACIONES INFRAESTRUCTURA	6000	+10000	16000
450	21200	REPARACIONES EDIFICIOS	10000	+10000	20000
450	21300	REPARACIONES MAQUINARIA	7000	+6000	13000
450	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5000	+3000	8000
450	60901	PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020	155493,79	-115493,79	40000
450	682	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60000	+24093,79	84093,79
450	61903	FINALIZACIÓN ADECUACIÓN ACCESO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA PASA	0	+60000	60000

ALTA/SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61902	URBANIZACIÓN CALLE MESÓN Y ADYACENTES	0	115000,00	115000,00
432	626	CREACIÓN PORTAL WEB Y SOFTWARE PARA MÓVIL RECURSOS TURÍSTICOS	0	9000	9000
3321	22001	ADQUISICIÓN LOTE BIBLIOGRÁFICO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	0	2500	2500
TOTAL			0	126500,00 €	126500,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal altera la cuantía total del mismo por nuevos y mayores ingresos que provienen de subvenciones obtenidas, y también se procede a las transferencias negativas y positivas que se indican.



FIRMANTE
RAUL VALLEJO DIAZ

NIF/CIF
****081**

FECHA Y HORA
29/12/2021 16:58:01 CET

CÓDIGO CSV
35716419aff20d620213184fdca20f39f6723553

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/elborge>

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

3.º JUSTIFICACIÓN

Existen necesidades inaplazables para la tramitación y aprobación de este expediente de transferencia de créditos, debido a las situaciones que se han generado desde la aprobación del Presupuesto General 2021 en el mes de noviembre de 2020 que exigen las modificaciones previstas.

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMANTE
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV
35716419aff20d620213184fdca20f39f6723553

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/elborge>

NIF/CIF
****081**

FECHA Y HORA
29/12/2021 16:58:01 CET



Ayuntamiento de El Borge
(Málaga)
Nº IREL: 1290304



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

35716419aff20d620213184fdca20f39f6723553

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/elborge>

Hash del documento: 72c3bb10c4994a2c1887f65b5702afbcd58ab51b64ff4dddfca2f941520c8d859316a1d30c2b4922485e308485a4d16d5e76cf79fe13440db985ec580994d9d0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290304_2021_000000000000000000000008992882

Órgano: L01290304

Fecha de captura: 29/12/2021 16:57:11

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Declaración

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 35716419aff20d620213184fdca20f39f6723553

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Expediente nº: 344/2021

Informe de Secretaría

Procedimiento: Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de la misma Área de Gasto y Generación de créditos por nuevos y mayores ingresos

Asunto:

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: El Secretario

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 4/11/2021, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con la misma vinculación jurídica, y se modifica el presupuesto con nuevos y mayores ingresos para inversiones en bienes y servicios.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.¹

¹ La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga.

— Los artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los artículos 21.1.f) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto Legislativo 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Lo que dispongan las bases de ejecución del Presupuesto.

TERCERO. Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. No obstante, y en virtud de lo establecido en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones del mismo programa y la generación de créditos por nuevos y mayores ingresos **puede ser aprobada por el Alcalde.**

CUARTO. El procedimiento a seguir para las transferencias de créditos es el siguiente:



FIRMANTE
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV
96f02a4c8318b137f341216c6acb13d7cf59842a

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/elborge>

NIF/CIF
****995**

FECHA Y HORA
29/12/2021 17:07:03 CET

A. Ante la necesidad de modificar los créditos y dado que cabe efectuar transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes al mismo programa de gasto o que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal que permitirían hacer frente a dichos gastos, se instó mediante providencia de Alcaldía la incoación de un expediente de transferencia de créditos, así como la generación de nuevos y mayores ingresos para inversiones en obras, servicios y suministros.

B. A la propuesta de modificación deberá incorporarse una Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la transferencia así como las aplicaciones sobre las que se va a llevar a cabo.

C. Asimismo, de conformidad con el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará Informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

D. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de transferencia de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus funciones de control y fiscalización.

Las transferencias autorizadas por la Alcaldía entrarán en vigor una vez que se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.

PRIMERO. El artículo 181 del el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, establece que podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus

Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determina que en las bases de ejecución se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

QUINTO. La legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales:

— Los Artículos 42, 173 y 175 el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los Artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.



FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

96f02a4c8318b137f341216c6acb13d7cf59842a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

NIF/CIF

****995**

FECHA Y HORA

29/12/2021 17:07:03 CET

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Lo que dispongan las bases de ejecución del Presupuesto:

"4.- Generación de Créditos por ingresos.

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido, para lo cual se formará expediente que deberá contener:

- Certificado del Interventor de haberse ingresado o la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de préstamos. La certificación deberá efectuarse teniendo a la vista del documento original por el que se origine el compromiso o jurídica en particular.

- Informe en el que se deja constancia de la Existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

- Los créditos generados con base en derechos reconocidos en firme pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos.

- Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.

- La fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

Aprobación:

Corresponde la aprobación del expediente al Presidente de la Entidad, previo informe del Interventor."

SEXTO. De acuerdo con el artículo 43.2 del Decreto 500/1990, el Pleno, a través de las bases de ejecución del Presupuesto, determinará la tramitación de estos expedientes y el órgano competente para su aprobación. Generalmente se



FIRMANTE

CARLOS LIMÓN MARTÍNEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

96f02a4c8318b137f341216c6acb13d7cf59842a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

NIF/CIF

****995**

FECHA Y HORA

29/12/2021 17:07:03 CET

atribuye la competencia al Alcalde, como órgano que tiene atribuido el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado (véase el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

SÉPTIMO. El procedimiento es el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación o el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos.

B. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se presentará la propuesta de modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos.

C. Asimismo, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará Informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

D. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de generación de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus funciones de control y fiscalización.

E. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en



FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

96f02a4c8318b137f341216c6acb13d7cf59842a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

NIF/CIF

***995**

FECHA Y HORA

29/12/2021 17:07:03 CET

la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el punto tercero del citado artículo 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

96f02a4c8318b137f341216c6acb13d7cf59842a

NIF/CIF

****995**

FECHA Y HORA

29/12/2021 17:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

www.madrid.es - Calle de la Princesa, 100 - 28014 Madrid - España - Tel: 91 548 00 00 - Fax: 91 548 00 01



Tribunal de Cuentas
del Poder Judicial

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

96f02a4c8318b137f341216c6acb13d7cf59842a

NIF/CIF

****995**

FECHA Y HORA

29/12/2021 17:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
(Málaga)
Nº IREL: 1290304



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

96f02a4c8318b137f341216c6acb13d7cf59842a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/elborge>

Hash del documento: c59f68ae1ee52dbcd92ea63f5f99ba292b76786d011c3fbe804d3de822f13b94190e49cd904eb6a33518f
a6e1d92ecf66f1cba267f45c7fb223b274a39e31036

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290304_2021_0000000000000000000008992927

Órgano: L01290304

Fecha de captura: 29/12/2021 17:06:46

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 96f02a4c8318b137f341216c6acb13d7cf59842a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Expediente nº: HELP 344/2021
Informe de Control Permanente Previo: CPP.E04.012. Aprobación de generación de créditos
Procedimiento: Transferencia de Créditos y Generación de créditos por mayores Ingresos
Asunto: EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS
Fecha de iniciación: 29/12/2021
Naturaleza del documento: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo
Documento firmado por: El Interventor

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a la vista de la Memoria de Alcaldía, emito el siguiente.

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en



Junta de Andalucía
Junta de Andalucía

FIRMANTE
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV
4e4de67b7dd27f286943436eb8cc75bb0f211cce

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/elborge>

NIF/CIF
****995**

FECHA Y HORA
29/12/2021 17:08:06 CET



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículo 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de crédito por un importe total de 241.993,79 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la



FIRMANTE
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV
4e4de67b7dd27f286943436eb8cc75bb0f211cce

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/elborge>

NIF/CIF
****995**

FECHA Y HORA
29/12/2021 17:08:06 CET



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Corporación o el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de enajenación de bienes y subvención de la Junta de Andalucía.

Y, cumpliendo el expediente de modificación de créditos por generación por ingresos el requisito a) y b) del artículo 44 del RD 500/1990, se incoó por parte del Alcalde, expediente generación de créditos.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 43.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto regulan la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Así las cosas, los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

**Transferencias y Generación de Créditos por mayores ingresos en
Aplicaciones de Gastos
TRANSFERENCIAS
Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos**

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	46100	Transferencias de Diputación PAEM 2021-4ª FASE	115.000,00 €
7	75	75080	Transferencias de Junta de Andalucía: LOTES BIBLIOGRÁFICOS	2.500,00 €
7	75	75004	MUNITIC 2021: PORTAL WEB Y SOFTWARE PARA MÓVIL RECURSOS TURÍSTICOS	9.000,00 €
TOTAL INGRESOS				126.500,00 €



FIRMANTE
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

NIF/CIF
****995**

FECHA Y HORA
29/12/2021 17:08:06 CET

CÓDIGO CSV
4e4de67b7dd27f286943436eb8cc75bb0f211cca

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/elborga>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

**Transferencias y Generación de Créditos por mayores ingresos en
Aplicaciones de Gastos
TRANSFERENCIAS**

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	13100	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	19100	+2400	21500
450	21000	REPARACIONES INFRAESTRUCTURA	6000	+10000	16000
450	21200	REPARACIONES EDIFICIOS	10000	+10000	20000
450	21300	REPARACIONES MAQUINARIA	7000	+6000	13000
450	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5000	+3000	8000
450	60901	PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020	155493,79	-115493,79	40000
450	682	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60000	+24093,79	84093,79
450	61903	FINALIZACIÓN ADECUACIÓN ACCESO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA PASA	0	+60000	60000

ALTA/SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS



FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

4e4de67b7dd27f286943436eb8cc75bb0f211cce

NIF/CIF

****995**

FECHA Y HORA

29/12/2021 17:08:06 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61902	URBANIZACIÓN CALLE MESÓN Y ADYACENTES	0	115000,00	115000,00
432	626	CREACIÓN PORTAL WEB Y SOFTWARE PARA MÓVIL RECURSOS TURÍSTICOS	0	9000	9000
3321	22001	ADQUISICIÓN LOTE BIBLIOGRÁFICO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	0	2500	2500
TOTAL			0	126500,00 €	126500,00 €

QUINTO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por



FIRMANTE
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

NIF/CIF
****995**

FECHA Y HORA
29/12/2021 17:08:06 CET

CÓDIGO CSV
4e4de67b7dd27f286943436eb8cc75bb0f211c6e

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos. El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.



FIRMANTE
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV
4e4da67b7dd271286943436eb8cc755bb0f211cca

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/elborge>

NIF/CIF
****995**

FECHA Y HORA
29/12/2021 17:08:06 CET



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

- Favorable
 Desfavorable, por los siguientes motivos: _____

Con las siguientes observaciones al expediente: _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Consejería de Economía y Hacienda

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

4e4de67b7dd27f286943436eb8cc75bb0f211cce

NIF/CIF

****995**

FECHA Y HORA

29/12/2021 17:08:06 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
(Málaga)
Nº IREL: 1290304



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACION DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4e4de67b7dd27f286943436eb8cc75bb0f211cce

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/elborge>

Hash del documento: 8ad05b3d17d08e908a43876fc8304f287f167e657b7dcbc57052cb78154a9e9a93d8cb4f4b8bfd3b7ccaa8d790fbdf9721966d077ff77db0e2157274c900ecc3

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290304_2021_0000000000000000000008992935

Órgano: L01290304

Fecha de captura: 29/12/2021 17:07:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

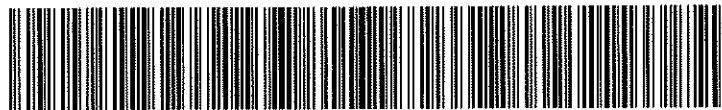
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4e4de67b7dd27f286943436eb8cc75bb0f211cce

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



Ayuntamiento de El Borge
(Málaga)
Nº IREL: 1290304

DECRETO N°: 2021/153
Fecha: 29/12/2021
Nº Expediente: 2021/344
Asunto: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 4 2021
Referente a: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 004 2021

Expediente nº: 344/2021
Resolución de Alcaldía
Procedimiento: Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de la misma Área de Gasto y Generación de créditos por nuevos y mayores ingresos
Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo
Fecha de iniciación: 29 de diciembre de 2021
Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 004/ 2021, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 004/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Transferencias y Generación de Créditos por mayores ingresos en
Aplicaciones de Gastos
TRANSFERENCIAS
Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos**

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	46100	Transferencias de Diputación PAEM 2021-4ª FASE	115.800,00 €
7	75	75080	Transferencias de Junta de Andalucía: LOTES BIBLIOGRÁFICOS	2.500,00 €
7	75	75004	MUNITIC 2021: PORTAL WEB Y SOFTWARE PARA MÓVIL RECURSOS TURÍSTICOS	9.000,00 €
TOTAL INGRESOS				126.500,00 €

FIRMANTE

RAUL VALLEJO DIAZ

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

29/12/2021 17:16:57 CET

CÓDIGO CSV

7e1796789f4a8dba6c3d8fb4a2fef45953ce53c4

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR) (****995**)

29/12/2021 17:16:59 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

b216bc2a0f8083ee6d21f0cdc0e3b3f7190031e4



Ayuntamiento de El Borge
(Málaga)
Nº IREL: 1290304

**Transferencias y Generación de Créditos por mayores ingresos en
Aplicaciones de Gastos
TRANSFERENCIAS**

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	13100	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	19100	+2400	21500
450	21000	REPARACIONES INFRAESTRUCTURA	6000	+10000	16000
450	21200	REPARACIONES EDIFICIOS	10000	+10000	20000
450	21300	REPARACIONES MAQUINARIA	7000	+6000	13000
450	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5000	+3000	8000
450	60901	PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020	155493,79	-115493,79	40000
450	682	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60000	+24093,79	84093,79
450	61903	FINALIZACIÓN ADECUACIÓN ACCESO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA PASA	0	+60000	60000

ALTA/SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

FIRMANTE

RAUL VALLEJO DIAZ

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

29/12/2021 17:16:57 CET

CÓDIGO CSV

7e1796789f4a8dba6c3d8fb4a2fef45953ce53c4

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR) (****995**)

29/12/2021 17:16:59 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

b216bc2a0f8083ee6d21f0cdc0e3b3f7190031e4



Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61902	URBANIZACIÓN CALLE MESÓN Y ADYACENTES	0	115000,00	115000,00
432	626	CREACIÓN PORTAL WEB Y SOFTWARE PARA MÓVIL RECURSOS TURÍSTICOS	0	9000	9000
3321	22001	ADQUISICIÓN LOTE BIBLIOGRÁFICO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	0	2500	2500
TOTAL			0	126500,00 €	126500,00 €

JUSTIFICACIÓN 2.º FINANCIACIÓN

Existen necesidades inaplazables para la tramitación y aprobación de este expediente de transferencia de créditos, debido a las situaciones que se han generado desde la aprobación del Presupuesto General 2021 en el mes de noviembre de 2020 que exigen las modificaciones previstas.

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



FIRMANTE
RAUL VALLEJO DIAZ

NIF/CIF
****081**

FECHA Y HORA
29/12/2021 17:15:57 CET

CÓDIGO CSV
7e1796789f4a8dba6c3d8fb4a2fef45953ce53c4

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/elborge>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR) (****995**)

29/12/2021 17:16:59 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
b216bc2a0f8083ee6d21f0cdc0e3b3f7190031e4



Ayuntamiento de El Borge
(Málaga)
Nº IREL: 1290304



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b216bc2a0f8083ee6d21f0cdc0e3b3f7190031e4

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/elborge>

Hash del documento: cea967aebb53fd1acca86a87b984103b90data80ecccb9e133c9dd786f0e0a59aaa3bbd77a13a96df5aab1bb468c8f3be183ba95a7b8e61145bd146d4fc38b38

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290304_2021_0000000000000000000008993004

Órgano: L01290304

Fecha de captura: 29/12/2021 17:16:41

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b216bc2a0f8083ee6d21f0cdc0e3b3f7190031e4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf